COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA DISERINTE" - ID N° 437375

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día jueves 9 de noviembre de 2023, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 187 de fecha 2 de noviembre de 2023 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ** e integrado por los Señores Oficiales Superior, Subalternos y Sub Oficial, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA DISERINTE" - ID N° 437375**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **STTE INT ANI TAMARA MAIDANA ADORNO**

MIEMBROS: **TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**
TCNEL DCEM SUNG HOON JANG
TTE INT MARCOS EMMANUEL ACOSTA ADORNO
SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas, presentados por los oferentes

Seguidamente se procede a mencionar los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 8 de noviembre de 2023.

Datos de la Apertura de Ofertas

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	437375				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERINTE 2023				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logistico Uoc 5				
FECHA DE APERTURA	8-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	05:00	**HORA FIN**	09:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	RUTA TRANSCHACO KM 13,2 UOC N° 5				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SOM INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SA INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atencion a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4731136-3	Araceli Montserrat Ortigoza Caceres	manosparaguayas136@gmail.com
2	80083354-6	PIDEPAR S.A.	administracion@pidepar.com.py
3	1175492-3	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	comercialcelestial@gmail.com
4	80019889-1	SALOTEX S.R.L.	salotexsrl@hotmail.com
5	80008791-7	C.E.E. SRL	cecil@cemodaindustrial.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

JUAN F. AQUINO SOSA
Sgto Ayte Int - Adj UOC N° 5

Pidepar S.A.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Araceli Montserrat Ortigoza Caceres	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 24.699 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PIDEPAR S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 32.700 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 32.933 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SALOTEX S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 25.407 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
C.E.E. SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 30.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Araceli Montserrat Ortigoza Caceres	8	1769896	SI
PIDEPAR S.A.	52	1770288	SI
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	7		SI
SALOTEX S.R.L.	8	1772212	SI
C.E.E. SRL	9	1772644	SI

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

JUAN F. AQUINO SOSA
Supto Ayte Int - Adj UOC N° 5

ROQUE DOMINGO GARCIA CASTILLO
SO Int - Adjto UOC N° 5

Pidepar S.A.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

PRIMERA ETAPA.
ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Se verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":
60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones,

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato:*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustancialmente.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

61.- Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. *El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

63.- Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
   1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria.*
   2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptando, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
   3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
   4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá o rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los paramentos indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de los documentos sustancial

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

Nº	DOCUMENTOS	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	PIDEPAR S.A.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	SALOTEX S.R.L.	C.E.E. S.R.L.
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Oferentes Individuales. Personas Físicas					
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Vigente del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad Vigente y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas					
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad vigente de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, SALOTEX S.R.L. y C.E.E. S.R.L.**, cumplen con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y pasan a la siguiente fase de evaluación.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

La empresa **PIDEPAR S.A.**, en su lista de precios se puede observar que no completa marca ni procedencia, por tal motivo no cumple con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, en tal sentido dicho oferta queda desestimada y no será evaluada en la siguiente etapa de evaluación.

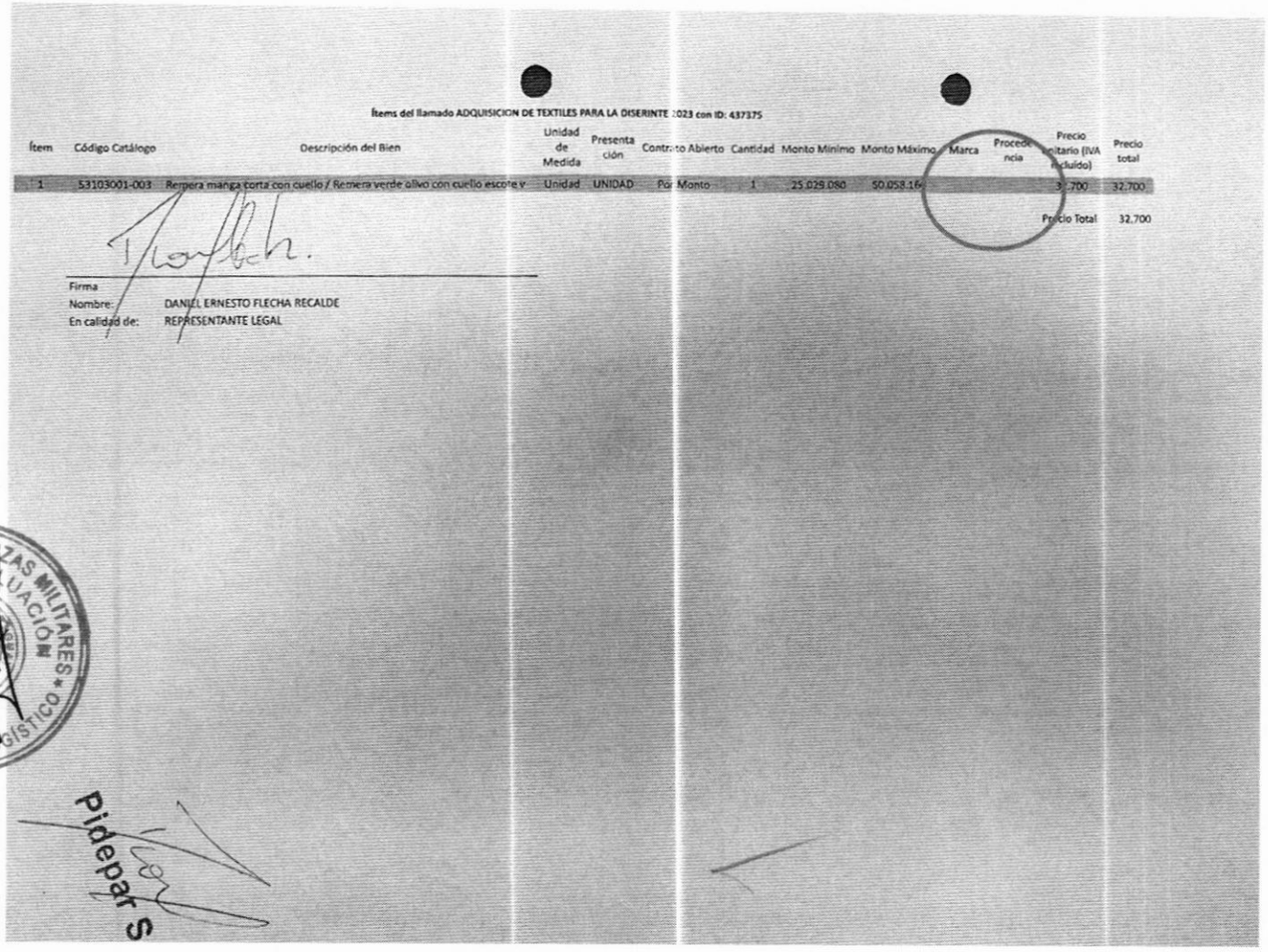

Ítems del llamado ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERINTE 2023 con ID: 437375

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello / Remera verde oliva con cuello escote v	Unidad	UNIDAD	Por Monto	1	25.029.080	50.058.16			3 .700	32.700
											Precio Total	32.700

Firma
Nombre: DANIEL ERNESTO FLECHA RECALDE
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMITÉ DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGISTICO *

Pidepar S

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que presentaron las empresas, se concluye que:

Las empresas comerciales que pasan a la siguiente etapa son **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, SALOTEX S.R.L. y C.E.E. S.R.L., ya que cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo que se halla establecido en la carta de Invitación en el **Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): en su punto 18; "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

SEGUNDA ETAPA

Se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.

NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMETICAS

MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en su punto 19 dicta cuanto sigue *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente..."*

NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERENTES PRESENTAN EL CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR EL MIC, POR TAL MOTIVO NO SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

NO SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, YA QUE EL PRESENTE LLAMADO ES PARA ADQUISICION DE BIENES, NO ASI PARA SERVICIOS.

Por lo que se precedentemente a ordenar las ofertas de acuerdo al orden numérico:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERINTE 2023 con ID: 437375					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Orden de Mejor Precio**	**Oferente**	**Precio unitario (IVA incluído)**
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello / Remera verde olivo con cuello escote v	1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	24.699
			2	SALOTEX S.R.L.	25.407
			3	C.E.E. S.R.L.	30.000
			4	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	32.933

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en su Artículo 4° **APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE COSTOS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo precedentemente se procedió a evaluar el precio ofertado con el precio referencial, en base al siguiente detalle:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERINTE 2023 con ID: 437375							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Orden de Mejor Precio	Oferente	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje de Acuerdo al Precio Referencial
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello / Remera verde olivo con cuello escote v	1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	32933	24.699	-25%
			2	SALOTEX S.R.L.	32933	25.407	-23%
			3	C.E.E. S.R.L.	32933	30.000	-9%
			4	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	32933	32.933	0%

El precio ofertado por las empresas **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, SALOTEX S.R.L., C.E.E. S.R.L. y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO,** se encuentran conforme a la **Resolución DNCP N° 1890/2020**

Acto seguido se procede a la Evaluación Técnica expuesto en el PBC criterios de evaluación y requisitos de calificación posterior y de los documentos de carácter formal – documentos solicitados y o aclaraciones de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y CAPACIDAD TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a Evaluar las documentaciones presentadas por la empresa

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA".

DOCUMENTOS	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la provisión de prendas de vestir con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación , de los: 3 últimos años (2020, 2021, 2022).	CUMPLE
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Este Comité de Evaluación deja constancia de que los documentos presentados por la Empresa: **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, detallados en el cuadro precedente, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo dicha oferta podrá ser evaluada en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN CON RESPECTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Remera manga corta con cuello / Remera verde olivo con cuello escote v	Composición: 100% algodón, color verde olivo, cuello escote V, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande. Ajustarse a la muestra de la convocante.	CUMPLE

En base a la verificación de la Especificaciones Técnicas presentadas po la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** dentro de su oferta, se constata que las oferta reúne todo los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende cumple las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante para el item ofertado.-

ANALISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A EXPERIENCIA

Cabe destacar que verificamos la experiencia de las firmas **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, presenta copias de facturas de los años 2020, 2021, 2022 por un valor de 93.250.000, cumpliendo así de sobremanera con el promedio de 50 % del valor ofertado establecido en Pliego de Bases y Condiciones.-

CAPACIDAD FINANCIERA
ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS FIRMAS OFERENTES

Este Comité de Evaluación deja constancia de que la situación financiera, al verificar los datos declarados junto con el balance de los años 2019-2020-2021, se constata la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** cumple en reflejar la situación financiera del oferente en cuanto al porcentaje establecido en el PBC.-

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	189.522.300	132.928.564	229.692.340		
PASIVO CORRIENTE	16.139.942	34.392.791	34.306.734	22,30	7,43
RATIO DE LIQUIDEZ	11,74243997	3,865012409	6,695255223		
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	16.139.942	59.386.124	34.306.734		
ACTIVO TOTAL	195.512.615	138.928.880	229.692.340	0,66	0,22
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,082551921	0,427457013	0,149359504		

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

RENTABILIDAD					
AÑO	**2020**	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	6.031.676	29.542.757	170.385.606		
CAPITAL	25.000.000	25.000.000	25.000.000	**8,24**	**2,75**
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,24126704**	**1,18171028**	**6,81542424**		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Las ofertas de **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** se ajusta satisfactoriamente a los requerimientos en cuanto a las (Especificaciones Técnicas), el margen del precio referencial, las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y demás documentos de carácter formal, experiencia y capacidad financiera; por ende pasan a la siguiente etapa.-.

TERCERA ETAPA – RECOMENDACIÓN

1. ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA DISERINTE" - ID N° 437375,** en base al siguiente detalle:
La Recomendación de Adjudicación es para la siguiente firma comercial:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA DISERINTE 2023 con ID: 437375			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello / Remera verde olivo con cuello escote v	Unidad	UNIDAD	Por Monto	1	INDUTEX	PARAGUAY	24.699	24.699
Precio Total										**24.699**

La empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** se presenta como la mejor oferta evaluada para el ítem N° 1; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA DISERINTE" - ID N° 437375**

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, por un monto minimo de **Gs. 25.029.080 (Guaraníes veinticinco millones vientinueve mil ochenta)** y un monto máximo de **Gs. 50.058.160 (Guaranies cincuenta millones cincuenta y ocho mil sesenta y uno)**

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA DISERINTE" - ID N° 437375** siendo las 16:00 horas del día lunes 13 de noviembre de 2023.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar.-

ANI TAMARA MAIDANA ADORNO
STTE INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

SUNG HOON JANG
TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS EMMANUEL ACOSTA ADORNO
TTE INT – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS MARIA COLMÁN ROJAS
TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

GRAL BRIG FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION